

## EDITORIAL

Algunos meses antes del fin de año 2021 y habiendo cumplido poco más de un año como equipo editorial, tenemos el agrado y orgullo de publicar un segundo número de la *Revista de Ciencias Penales* con las secciones de doctrina, jurisprudencia y política criminal, sumadas a la no por ello menos relevante sección de *varia*. La cantidad y el peso de las contribuciones que hemos incluido en el presente volumen dejan en evidencia que la pandemia y sus perjudiciales consecuencias no ha interrumpido el trabajo de los integrantes de nuestra comunidad disciplinaria, ni desde la academia ni desde los diversos roles desempeñados en la *praxis*. Preside la sección de *doctrina* un ensayo del filósofo y jurista alemán *Klaus Günther*, quien con ya consolidada autoridad reflexiona en torno a la interacción entre democracia y derecho penal, haciéndose cargo –siempre fiel a su perspectiva crítica– de las recientes demandas de criminalización provenientes de los más diversos “emprendedores morales”. Luego incluimos un trabajo de *Ivó Coca* –joven jurista de origen mallorquín y sin duda uno de los más talentosos discípulos de Silva-Sánchez–, donde aborda la espinosa cuestión de la medida en que una regla de protección de la discrecionalidad empresarial, reconocida por el Derecho societario, puede limitar el juicio de desaprobación jurídica formulado para los efectos de fundar responsabilidad penal por administración desleal. Pero, además de los temas permanentes del derecho penal, la *Revista* ha de quedar atenta a los problemas contingentes. Por eso hemos incluido a renglón seguido un trabajo que aborda una cuestión que de seguro será objeto de discusión en el seno de la Convención Constitucional y otro que se hace cargo de algunas implicancias de la crisis desatada por la pandemia. El primer trabajo fue elaborado en coautoría, y además binacional, por *Rodrigo Álvarez* y *Samuel Malamud*; en él se pone en cuestión la necesidad y legitimación de la consagración del tribunal de jurados –legos– a nivel constitucional con base en una serie de sólidos argumentos históricos, filosófico-políticos y empíricos, amén de ofrecer un fundado alegato en favor de la legitimidad de los jueces profesionales para

pronunciarse también acerca de la *quaestio facti*. El segundo trabajo fue elaborado también en coautoría, pero esta vez de tres penalistas como son *Tania Gajardo*, *Angélica Torres* y *Consuelo Salinas*, donde se aborda la aplicabilidad de los tipos de falsificación de documentos y de perjurio a la presentación de solicitudes falsas de permisos colectivos en el marco de las relaciones laborales, junto con ofrecer sugerentes propuestas de interpretación de los nuevos tipos del art. 318 ter del Código Penal y del art. 14 de la Ley N° 21.227.

En la sección de *jurisprudencia* se incluyen fallos dictados por la Excma. Corte Suprema y por varias Ilustrísimas Cortes de Apelaciones, además de un fallo del Tribunal Constitucional, en diversas materias que van desde cuestiones relativas a los fundamentos mismos del derecho penal, como los principios de proporcionalidad y de legalidad, pasando por problemas específicos de la parte especial, como el alcance de ciertos tipos penales –*v. gr.*: receptación, microtráfico, negociación incompatible, entre otros– o de agravantes especiales, hasta abordar problemas básicos del derecho procesal penal, como, por ejemplo, el derecho a ser juzgado en un plazo razonable, el secreto de la investigación o la delimitación entre recalificación jurídica y congruencia, entre otros, cada uno de los cuales cuenta con el respectivo comentario a cargo de diversos juristas, provenientes tanto de la academia como de la *praxis*. Aquí cabe destacar el comentario de la profesora *Claudia Cárdenas* a la sentencia de la Iltrma. Corte de Apelaciones de Santiago, pronunciada en el caso por homicidio del ex Presidente de la República Eduardo Frei Montalva, por la trascendencia también política de este y aunque se encuentre pendiente aún el pronunciamiento de la Excma. Corte Suprema.

La sección de *política criminal* se encuentra presidida por un ensayo crítico del profesor *Cristián Riego* sobre la regulación vigente de las funciones y actividades de las agencias policiales en el Código Procesal Penal, análisis desarrollado con miras a la necesaria e impostergable reforma institucional de las policías. A continuación, la profesora *María Cecilia Ramírez* nos ofrece un completo análisis político criminal y dogmático de los fundamentos, estructura y elementos de los tipos de femicidio introducidos por la Ley N° 21.212, así llamada “Ley Gabriela”, amén de un comentario a las agravantes especiales del nuevo art. 390 quáter del Código Penal. Cierra esta sección una contribución escrita en coautoría por *Laura Mayer* y *Jaime Vera*, en la cual se somete a un también completo análisis dogmático la reforma introducida por la Ley N° 21.234 a la famosa Ley N° 20.009, reforma que modificó los tipos de uso fraudulento de tarjetas de pago y también de transacciones electrónicas contenidos ahora en el art. 7° de esta última ley.

En estos tiempos difíciles, varios juristas y una eximia criminóloga nos han abandonado, pero siguen integrando nuestra comunidad jurídica con sus obras. Entre otros, han partido *Santiago Mir* y recientemente *Eugenio Bulygin*; nos ha

dejado *Carmen Antony*. Mas seguiremos dialogando con ellos en nuestros trabajos, y escribiendo en presente. Ha muerto ese inmenso jurista y epistemólogo que es *Michele Taruffo*, cuya obra ha ejercido masiva influencia en la doctrina procesal y ha permitido incluso fundar nuevas disciplinas en el medio nacional, como es la epistemología jurídica y el derecho probatorio. En la sección *varia*, incluimos una necrología de Taruffo escrita por el procesalista *José Pedro Silva*. Finalmente, el presente número concluye con la publicación de la Memoria del Instituto de Ciencias Penales correspondiente al período que se extiende entre abril 2020 y marzo 2021.

No podemos concluir esta presentación sin agradecer a las y los juristas que han aportado con su trabajo para que este número 2 de 2021 salga a la luz. Agradecemos, en primer lugar, a *Francisco Acosta* por la siempre ardua y pocas veces retribuida labor de traducción, en esta ocasión, del artículo de Klaus Günther. Extendemos nuestros agradecimientos a las autoras y los autores ya latamente mencionados en la presentación de las secciones de doctrina, política criminal y *varia*. Asimismo, reiteramos los agradecimientos a nuestros colaboradores que, con mucha dedicación, seleccionan y clasifican los fallos publicados en la sección de jurisprudencia: *Pilar Aguayo, Alexia Altamirano, Paula Astudillo, Antonia Biggs, Juan Carlos Cárcamo, Clemente Echenique, Makarena Faúndez, Sebastián González, Rosario Jiménez, José Leiva, Antonia Martínez, Bastián Martínez, Clara Martner, Felipe Morgan, Antonia Silva, Benjamín Sobarzo, Jaime Viveros, Sofía Wilson*. Queremos agradecer también, y especialmente, a las y los juristas que han aportado con la invaluable y no siempre reconocida labor de detenerse a comentar las sentencias judiciales incluidas en este número: *Juan Luis Modolell, Francisco Bustos, Pablo Carvacho, Juan Pablo Donoso, Daniel Martorell, Cristóbal Izquierdo, Francisca Zamora, Marcelo Contreras*, las ya mencionadas *Sofía Wilson* y *Catalina Vásquez, Mariana Bell, Pablo Viollier, Carlos Vernaza, Carolina Sepúlveda, Guillermo Silva, Lorena Rebolledo, Verónica Rosenblut, Valeska Fuentealba*, la antes mencionada *Angélica Torres, Edison Carrasco-Jiménez* y *Gonzalo Lobos, Camila Guerrero* y *Nicolás Otto*, además de la profesora *Claudia Cárdenas*. Por último, nunca dejaremos de agradecer el incesante y paciente trabajo de corrección, edición de texto y coordinación de la publicación de la revista en el sitio web que desarrolla *Tamara Vives* de la editorial Thomson Reuters.

XIMENA MARCAZZOLO A.

LUIS EMILIO ROJAS A.

ALEJANDRA OLAVE A.